MVOTMA
Expte.2010/04594

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO 73/2010

Montevideo, 11 AGO. 2010

VISTO: lo establecido en el art. 473 de la ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

CONSIDERANDO: que compete al Poder Ejecutivo la designación de los miembros de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, entre personas de notoria versación en problemas sociales;

ATENTO: a lo dispuesto en el art. 473 de la ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase miembro integrante de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, al señor Christian Adel Mirza Perpignani C.I. 1.391.024-0.-

2º. - Notifíquese, comuníquese, etc.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República